



Expediente: 636/26

Carátula: HERRERA LUIS CANDELARIO C/ MELHEM RICARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342796924 - HERRERA, Luis Candelario-ACTOR

90000000000 - D AMATO, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 636/26



H105026357909

JUICIO: HERRERA LUIS CANDELARIO c/ MELHEM RICARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°636/26-Juzgado del Trabajo X nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado D" Amato el 26/08/2026:

Al pedido de diferimiento de pago de bono profesional (Ley 6059),hágase saber al letrado que la excepción de pago prevista en el Art. 27 de la Ley 6059 en los juicios laborales es únicamente para el aporte inicial a cargo del trabajador, no para el aporte en concepto de bono profesional Ley n° 6059, a cargo del letrado.

En consecuencia, **INTIMESE** al letrado D" Amato a que en el término de **DOS (2) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de Juego de bono profesional cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme Art. 26 inc. a) de la Ley 6059. BMX-636/26.

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.